

República de Colombia
Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín –
Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal – Imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
DEMANDADOS	1. MARUJA ESTHER BARANDICA MENDOZA, c.c. 22.475.874 2. MARÍA JUDITH BARRAZA HERRERA, c.c. 22.501.888 3. ILUMINADA BEATRIZ BARRIOS, c.c. XXXXXXXXXX 4. OSMAR DE JESÚS CANTILLO MARES, c.c. 8.790.854 5. ROBINSON CANTILLO MENDOZA, c.c. 72071155 6. ELDON CERÀ CANTILLO, c.c. 72072371 7. ANA FRANCISCA CORONADO RAMOS, c.c 22731364 8. FARID CURE TAMARA, c.c. 12534060 9. CARLOS ENRIQUE DE LA TORRE JIMÉNEZ, c.c. 72071050 10. JULIA EDITH FIGUEROA HERNÁNDEZ, c.c. 22727690 11. CAROLINA FORMAN DE GONZÁLEZ, c.c. 42200940 12. GUILLERMO JOSÉ GUTIÉRREZ ROMERO, c.c. 15241487 13. MAUDIS MENDOZA ESCOBAR, c.c. 39152756 14. HÉCTOR MODESTO MENDOZA PARRA, c.c. 7414835 15. JOSÉ ANTONIO MERCADO PÉREZ, c.c 8634682 16. HERMISUL MESINO MARES, c.c. 15243448 17. BALTAZAR MESINO STREN, c.c. 15241912 18. YAMILE ESTHER OLIVO GÓMEZ, c.c. 32848027 19. ZORAIDA PACHECO FIGUEROA, c.c. 22731554 20. WILSON PACHECO FIGUEROA, c.c. 3777435 21. BRAULIA PARRA TOVAR, c.c. 52399592 22. WILFRIDO PÉREZ SUAREZ, c.c. 72070969 23. NELCY POLO GUTIÉRREZ, 22727161

	24. LEDIS LUCIA PORRAS CANDANOSA, c.c. 22731546 25. ANDRÉS AVELINO RAMOS CANTILLO, c.c. 8635336 26. LUBI SANJUAN BARBOSA, c.c. 22730128 27. ESMILDA ISABEL SUAREZ HOYOS, c.c. 22725470 28. ELUDIMITH SUAREZ MIRANDA, c.c. 22727808 29. ELENA DEL PILAR VÁSQUEZ, c.c. 22630779 30. MIRIAM VELLOJIN AMADOR, c.c. 32630220 31. Herederos indeterminados de JUAN ELIAS GONZALEZ DE LA ROSA (3834842), 32. Herederos indeterminados de ROSA EDELMIRA JIMENEZ CASTRO (22.727609), 33. Herederos indeterminados de ORIS ESTER MARES SUARES (22726310), 34. Herederos indeterminados de RAMIRO MENDOZA PARRA (3777261), 35. Herederos indeterminados de JOSE MANUEL ORTIZ DIAZ (3777258), 36. Herederos indeterminados de AUSBERTO ANTONIO PALLARES PALLARES (3761096), 37. Herederos indeterminados de JESÚS POLO JIMÉNEZ (72070295) 38. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8, titular de derecho real de hipoteca
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00444 00
DECISIÓN	Requiere previo estudio de admisibilidad

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

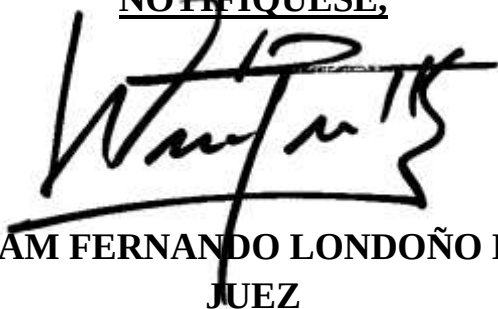
Previo a determinar la competencia territorial de esta Dependencia judicial, se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente, certificado de existencia y representación legal del acreedor hipotecario, CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (Art. 84-2 del C.G.P.); entidad en favor de la cual, obra garantía hipotecaria sobre el predio con M.I. 045-14156 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico, la cual se constituyó mediante la escritura pública No. 3570 del 11 de diciembre de 1996 de la Notaría de Baranoa. Es importante que se allegue también, certificado de existencia y representación legal de la Regional de la Caja Agraria con sede en Barranquilla, Atlántico, ya que fue con esta sucursal, por intermedio de su representante legal, Sr. Carlos Alberto Castellano Collante, con quien se surtió el negocio jurídico del préstamo del dinero y la constitución de la garantía real.

Adicionalmente, en caso de no poderse allegar el certificado de existencia y representación legal del Acreedor con garantía real, deberá indicarse si la empresa ya se encuentra liquidada y la persona a la cual le fue cedido el crédito o ha terminado en calidad de sucesora singular en virtud de la liquidación adelantada.

En caso de que el sucesor sea el Banco Agrario de Colombia S.A., deberá aportarse la respectiva prueba que dé cuenta de este hecho.

Se reconoce personería al abogado JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ, con T. P. 105.448 del Consejo Superior de la Judicatura como principal, y a la abogada LUISA FERNANDA TANGARIFE DUQUE, con T.P. 254.802 del Consejo Superior de la Judicatura, como sustituta, para representar los intereses de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018

Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 171 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 5 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07c8fb4a7915bd60dcc382879207453a8a3cf84b464259ba9d6a2a38db70566

5

Documento generado en 04/11/2021 01:35:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>